



**TEORIA DEL ESTADO** 

## MODELOS DE DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL



## MODELOS DE DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

A lo largo de la historia, la democracia constitucional ha adoptado distintos modelos, dependiendo del contexto social, político y económico de cada país. Algunos de los más importantes incluyen:

- Democracia Representativa: Es el modelo predominante en la mayoría de los Estados modernos. Los ciudadanos eligen representantes que toman decisiones en su nombre, asegurando la gobernabilidad a través de instituciones como el parlamento. Un ejemplo clásico es Estados Unidos, donde la Constitución establece un sistema de representación basado en la elección de congresistas y senadores.
- Democracia Participativa: Este modelo busca complementar la representación con mecanismos directos de participación ciudadana, como plebiscitos, referendos e iniciativas populares. En países como Suiza, este modelo ha sido clave en la toma de decisiones sobre políticas públicas.
- Democracia Deliberativa: Plantea que la democracia debe basarse en el debate y la argumentación pública, permitiendo que las decisiones sean el resultado de un proceso racional y colectivo. Este modelo ha sido promovido por autores como Jürgen Habermas y ha influido en el desarrollo de procesos legislativos más abiertos.

## La Constitución Colombiana de 1991 y su Relación con la Democracia.

La Constitución de 1991 es un claro ejemplo de democracia constitucional, ya que no solo establece la estructura del poder, sino que garantiza mecanismos de participación ciudadana. Algunos de sus aspectos más relevantes incluyen:

- Ampliación de los derechos fundamentales incluyendo los derechos colectivos y del medio ambiente. Entre los fundamentales se destacan el Derecho a la Vida, a la Igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y a la objeción de conciencia. Por otro lado, entre los colectivos y del medio ambiente, se destacan el Derecho a un ambiente sano, a la defensa del patrimonio cultural y natural.
- Creación de mecanismos de participación, como el referendo y la consulta popular. El primero permite a los ciudadanos aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales a través de una votación popular. La segunda consiste en someter una pregunta de carácter general a la decisión del pueblo para que éste exprese su aprobación o rechazo sobre un tema de interés nacional, departamental, municipal o distrital.
- Fortalecimiento de los órganos de control, como la Corte Constitucional y
  la Defensoría del Pueblo. El primero se encarga de velar por la integridad y
  supremacía de la Constitución y tiene la facultad de revisar la constitucionalidad
  de leyes y decretos y proteger los derechos fundamentales mediante la revisión
  de tutela. La segunda se encarga de proteger los derechos fundamentales de
  los ciudadanos y puede presentar acciones de tutela y derechos de petición en
  defensa de la comunidad.



Gracias a estos elementos, la Constitución de 1991 ha sido reconocida como un modelo de carta política que busca equilibrar el ejercicio del poder con la garantía de los derechos ciudadanos. La democracia y la constitución son dos elementos inseparables dentro de un Estado moderno. Mientras que la constitución establece las reglas del sistema político, la democracia asegura que dichas reglas se construyan y reformen con base en la voluntad popular.

El desarrollo de la democracia constitucional ha permitido que las sociedades modernas cuentan con mecanismos efectivos para la protección de los derechos y el control del poder. En el caso de Colombia, la Constitución de 1991 representa un avance significativo hacia un modelo más participativo e incluyente, consolidando principios como la soberanía popular, la división de poderes y la justicia social.

Tabla 1. Los modelos de democracia en el mundo

País	Año de promulgación	Principales características
Modelo de Democracia Constitucional.	Descripción del Proceso Democrático.	Primera constitución escrita del mundo. Basada en la separación de poderes y en el sistema de checks and balances. Protege los derechos individuales mediante enmiendas.
Estados Unidos	Democracia Constitucional Presidencialista.	Se basa en una Constitución rígida que establece la separación de poderes. El presidente es elegido por voto indirecto a través del Colegio Electoral cada 4 años. El Congreso es bicameral (Senado y Cámara de Representantes) y se renueva parcialmente cada 2 años. Existen mecanismos de control constitucional a través del Tribunal Supremo. Los estados tienen autonomía y pueden legislar en diversas materias.
Reino Unido	Democracia Constitucional Parlamentaria	A pesar de no tener una Constitución escrita en un solo documento, se rige por leyes y precedentes. El Primer Ministro es el jefe de gobierno y es elegido por el Parlamento. La monarquía es simbólica, y el sistema electoral es mayoritario, lo que favorece a los partidos grandes. La soberanía parlamentaria permite que la Constitución pueda cambiarse con facilidad.
Francia	Democracia Constitucional Semipresidencialista	Se rige por la Constitución de 1958. Combina un presidente con amplios poderes y un primer ministro que depende del Parlamento. El presidente es elegido por voto directo en dos vueltas, lo que garantiza mayor representatividad. Cuenta con un Consejo Constitucional que garantiza el respeto a la Constitución. La Asamblea Nacional y el Senado forman el poder legislativo.
Alemania	Democracia Constitucional Parlamentaria Federal	Su Constitución es la Ley Fundamental de Bonn de 1949. El Canciller es el jefe de gobierno y es elegido por el Parlamento. El presidente federal tiene un rol representativo. Existen mecanismos de democracia directa a nivel local. Cuenta con un Tribunal Constitucional Federal que controla la constitucionalidad de las leyes y protege los derechos fundamentales.



País	Año de promulgación	Principales características
España	Democracia Constitucional Parlamentaria y Monarquía Constitucional	Se basa en la Constitución de 1978, que establece la separación de poderes y los derechos fundamentales. La monarquía es simbólica y el primer ministro es elegido por el Congreso. Se utilizan elecciones por representación proporcional. Cuenta con un Tribunal Constitucional para resolver conflictos entre poderes y garantizar la supremacía de la Constitución.
Brasil	Democracia Constitucional Presidencialista	Rige bajo la Constitución de 1988, que garantiza la separación de poderes y establece una fuerte protección de los derechos fundamentales. El presidente es elegido por voto directo cada 4 años con posibilidad de reelección. Existe un Congreso Nacional bicameral. Se permite la participación ciudadana a través de referendos y plebiscitos. El Supremo Tribunal Federal es el garante de la constitucionalidad.
México	Democracia Constitucional Presidencialista	Se basa en la Constitución de 1917, una de las más antiguas de América Latina. El presidente es elegido por voto directo cada 6 años, sin posibilidad de reelección. Cuenta con un Congreso bicameral y un sistema de partidos fuertes. Existen mecanismos de participación ciudadana, como consultas populares y referendos. El Poder Judicial cuenta con una Suprema Corte de Justicia que ejerce control constitucional.
Argentina	Democracia Constitucional Presidencialista	Se rige por la Constitución de 1853, reformada en 1994. El presidente es elegido por voto directo en dos vueltas. El Congreso bicameral tiene una fuerte influencia en la legislación. Existen mecanismos de participación ciudadana y un Tribunal Constitucional para el control de leyes. El federalismo otorga autonomía a las provincias.
Italia	Democracia Constitucional Parlamentaria	Se basa en la Constitución de 1948, que establece una república parlamentaria. El presidente de la República tiene funciones representativas, mientras que el Primer Ministro es elegido por el Parlamento. Se utiliza un sistema electoral mixto (mayoritario y proporcional). Cuenta con un Tribunal Constitucional que garantiza la supremacía constitucional.